

# Resolución Jefatural

Lima, 04 DIC. 2013

## VISTO:

El Mensaje TUM20130567, de 13 de noviembre de 2013, mediante el cual la Oficina Desconcentrada de Tumbes, solicitó dar de baja un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina Desconcentrada de Tumbes, solicitó dar de baja un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la vivienda del Director Regional ODE Tumbes, Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República señor José Luis Vicente Torres Seguin, remitiendo para tal efecto el Acta de Baja de Bienes Patrimoniales debidamente suscrita, el Informe Técnico (especializado) y fotografía del bien propuesto para la baja, solicitando como disposición final la destrucción del mismo;

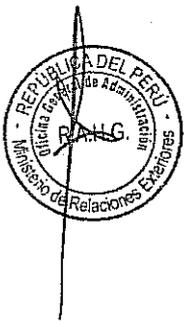
Que, a través del Informe Técnico N° 003-2013/METALFRIO CAP – CAMU, se informa que el bien se encuentra en mal estado de funcionamiento, fallando el compresor y tarjetas electrónicas, no pudiendo ser reparadas, por lo que recomienda la instalación de un equipo nuevo;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 207-2013 PAT, de 03 de diciembre de 2013, la Oficina de Control Patrimonial, informó que el bien mueble patrimonial cuya baja y destrucción ha solicitado la referida Oficina Desconcentrada, detallado en el cuadro adjunto a la presente resolución, se encuentran en mal estado de funcionamiento, en consecuencia la baja del bien mueble en mención recae sobre la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, ello en cumplimiento de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN;

Que, sobre el particular, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la baja consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, lo cual es autorizado mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Que, por otro lado, el artículo 129 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que: "La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación"; por lo que resulta viable como disposición final la destrucción de los bienes a ser dados de baja;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial; y,



*Max Hernández Chanamé*  
Tercer Secretario  
Coordinador de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

0786

# Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja del bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en la vivienda del Director de la Oficina Desconcentrada de Tumbes, por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, de acuerdo al siguiente detalle:

C. BARRA	SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
041854	11.22.3614.0370	Equipo para Aire Acondicionado	MIDEA	MUB-24CR	B7327281716007719400012	Blanco	malo	4,500.00	1,912.50

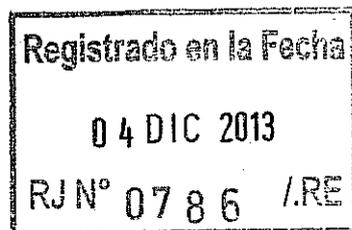
**Artículo 2.-** Autorizar a la Oficina Desconcentrada de Tumbes, como acto de disposición final la destrucción del bien mueble patrimonial dado de baja en el artículo 1 de la presente resolución y disponer que la Oficina Desconcentrada de Tumbes, realice la destrucción del mismo, el día 12 de diciembre del 2013, a las 12:00 horas.

**Artículo 3.-** Designar al Director de la Oficina Desconcentrada de Tumbes que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales.

**Artículo 5.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



  
Ruth Angélica Ho González  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores